



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/154

Solicita el demandante “(..) , pido demostrar cumplimiento del fallo antes de archivar”

Al respecto se le indica a la aludida parte, que el Despacho no tiene que demostrar ningún cumplimiento del fallo, teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda fueron denegadas mediante providencia del 2 de agosto de 2022, lo que significa que el accionado nada debe cumplir dadas las resultas del proceso.

De otra parte, no se le da trámite al recurso enviado el 15 de marzo de 2023 a las 6.13 p.m., por la señora COTTY MORALES CAAMAÑO ya que en este proceso no fue condenada en costas la parte accionada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf873c4377d6e727ee21a050b88c845b5c6bdfb570824f51f104a570d1e56816**

Documento generado en 17/03/2023 12:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>